

CONVENIO DE PAGO ENTRE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y LA COMPAÑÍA FUMIGAX DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Conste por el presente instrumento, el convenio de pago, que se suscribe al tenor de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, la Secretaría del Agua, representada legalmente por el Ing. Javier Yáñez Barrera, en su calidad de Coordinador General Administrativo Financiero y Delegado del Secretario del Agua, mediante Acuerdo No. 2012-624 de 22 de noviembre de 2012, reformado por el Acuerdo No. 2013-803 de 03 de septiembre del 2013, a la que en adelante y para efectos de este convenio se denominará simplemente "**SECRETARÍA**"; y, por otra parte, la compañía limitada **FUMIGAX DEL ECUADOR CIA. LTDA.** a través del Sr. Santiago Federico Guzmán Endara, en su calidad de Gerente General, a lo que en lo sucesivo se identificará como "**EL BENEFICIARIO O FUMIGAX**".

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- 2.1. Mediante Memorando Nro. SENAGUA-DA.5-2014-0104-M, de fecha 30 de enero de 2014 el Director Administrativo solicita al Coordinador General Administrativo Financiero autorización para la contratación del servicio de limpieza para las oficinas de la Subsecretaría de Saneamiento y sugiere se contrate los servicios de la compañía que se encuentre prestando los servicios en Planta Central tomando en cuenta los costos de los contratos. Solicitud debidamente aprobada por el Ing. Javier Yáñez Barrera, Coordinador General Administrativo Financiero.
- 2.2. Mediante Memorando No. SENAGUA-DA.5-2014-0235-M de 05 de marzo de 2014, el Director Nacional Administrativo, realiza un informe sobre los procesos de contratación de los servicios de limpieza, seguridad y transporte para la Secretaría del Agua Planta Central, solicitando la autorización del Coordinador General Administrativo Financiero para que se pueda proceder a la cancelación posterior de los servicios que la Secretaría del Agua recibirá de los proveedores. Solicitud debidamente aprobada por el Ing. Javier Yáñez Barrera, Coordinador General Administrativo Financiero.

ds
15/11

- 2.3. Mediante Resolución 2014-889, de 14 de marzo de 2014, se declaró desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. SIE-SENAGUA-02-2014 para la "Contratación del Servicio de Limpieza Para las Oficinas de la Secretaría del Agua, Planta Central", por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.
- 2.4. Mediante Resolución 2014-906, de fecha 15 de abril de 2014, se declaró desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. SIE-SENAGUA-02-2014 para la "Contratación del Servicio de Limpieza Para las Oficinas de la Secretaría del Agua, Planta Central y Subsecretaría de Agua Potable y Saneamiento", por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.
- 2.5. Mediante Resolución 2014-930, de fecha 05 de junio de 2014, se adjudicó a FUMIGAX DEL ECUADOR CIA. LTDA. el contrato de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. SIE-SENAGUA-08-2014 para la "Contratación del Servicio de Limpieza Para las Oficinas de la Secretaría del Agua", a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.
- 2.6. Mediante Contrato 2014-006, de fecha 25 de junio de 2014, la Secretaría del Agua precedió a firmar el contrato de Subasta Inversa Electrónica del Servicio de Limpieza de las Oficinas de la Secretaría del Agua.
- 2.7. Mediante Memorando Nro. SENAGUA-DA.5-2014-0976-M, de 09 de septiembre de 2014, el Director Administrativo, Encargado solicita al Coordinador General Administrativo Financiero Subrogante disponga la certificación presupuestaria y la elaboración del convenio de pago con la empresa FUMIGAX.
- 2.8. Mediante Memorando Nro. SENAGUA-DF.5-2014-0770-M, de fecha 11 de septiembre de 2014, el Director Financiero encargado señala al Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, la certificación presupuestaria N.484 para la cancelación del convenio de pago entre la SENAGUA y FUMIGAX DEL ECUADOR CIA. LTDA., por el servicio de limpieza por los servicios prestados a la Secretaría del Agua de los meses de febrero a junio del año 2014, la cual se cargará a la partida presupuestaria Nro: 20-00-000-001-530209-1701-001-0000-0000 denominada "SERVICIO DE ASEO VESTIMENTA DE TRABAJO

DA4

FUMIGACION DESINFECCION Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL SECTOR PUBLICO”.

- 2.9. Mediante Memorando Nro. SENAGUA-CGAF.5-2014-0893-M de 15 de septiembre de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante solicita la elaboración del convenio de pago al Coordinador General Jurídico, Subrogante para la cancelación de los valores adeudados por parte de la Secretaría del Agua Planta Central del Servicio de limpieza Institucional con la empresa FUMIGAX.
- 2.10. El numeral 17 del Art. 66 de la Constitución de la República determina que *“se reconoce y garantiza a las personas: el derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley”.*
- 2.11. El numeral 2 del Art. 117 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la obligación se genera y produce afectación presupuestaria definitiva *“Cuando se reciban de terceros obras, bienes o servicios adquiridos por autoridad competente, mediante acto administrativo válido, haya habido o no compromiso previo”.*

CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

1. Memorando Nro. SENAGUA-DA.5-2014-0104-M, de fecha 30 de enero de 2014;
2. Memorando No. SENAGUA-DA.5-2014-0235-M de 05 de marzo de 2014, en el cual se encuentra el informe sobre los procesos de contratación;
3. Resolución 2014-889, de fecha 14 de marzo de 2014, en la cual se declara desierto la Subasta Inversa Electrónica;
4. Resolución 2014-906, de fecha 15 de abril de 2014, en la cual se declara desierto la Subasta Inversa Electrónica;
5. Resolución 2014-930, de fecha 05 de junio de 2014, en la cual se adjudica la Subasta Inversa Electrónica;
6. Contrato 2014-006 de Subasta Inversa Electrónica del Servicio de Limpieza de las Oficinas de la Secretaría del Agua, de fecha 25 de junio de 2014
7. Memorando Nro. SENAGUA-DA.5-2014-0976-M, de 09 de septiembre de 2014;

dm

14

8. Memorando Nro. SENAGUA-DF.5-2014-0770-M, de fecha 11 de septiembre de 2014;
9. Informe de satisfacción del servicio de limpieza febrero 2014;
10. Informe de Satisfacción del servicio de limpieza marzo-junio 2014;
11. Copia Certificado Cumplimiento Obligaciones;
12. Copia del RUC y RUP de la Beneficiaria;
13. Copia de la cédula de identidad y papeleta de votación del representante legal del Beneficiario;
14. Acuerdo de delegación No. 2012-624 de 22 de noviembre de 2012; y,
15. Acuerdo No. 2013-803 de 03 de septiembre del 2013.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, y por cuanto los servicios prestados por la Compañía Limitada "FUMIGAX DEL ECUADOR CIA. LTDA.", se inscriben en la condición prescrita en el Art. 117, numeral 2 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la SECRETARÍA se obliga a pagar el valor de los servicios prestados por el servicio de limpieza institucional durante los meses de febrero a junio del año 2014.

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El valor que la SECRETARÍA cancelará a la compañía limitada "FUMIGAX DEL ECUADOR CIA.LTDA." es de **USD 22.320,00 (VEINTE Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS)** más IVA, para cubrir los valores pendientes por los servicios prestados, objeto de éste convenio de pago, sin que el Beneficiario tenga nada que reclamar por el mismo objeto a la Secretaría del Agua en el presente ni en el futuro. El egreso se cargará a la partida presupuestaria Nro. 20-00-000-001-530209-1701-001-0000-0000 denominada "SERVICIO DE ASEO VESTIMENTA DE TRABAJO FUMIGACION DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL SECTOR PUBLICO".

CLÁUSULA SEXTA.- CONTROVERSIAS:

Para el caso de controversias y divergencias relacionadas con el cumplimiento del presente convenio de pago, en el evento que no se llegaren a solucionar las mismas mediante un arreglo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PAI



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

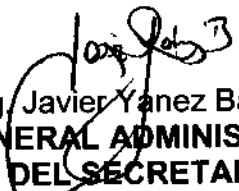
2014-006



Secretaría del
Agua

CLÁUSULA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan y se ratifican en el contenido del presente convenio de pago por así convenir a los intereses nacionales e institucionales. Para constancia de lo cual, suscriben en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los **30 SET. 2014**


Ing. Javier Yanez Barrera
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA**


Sr. Santiago Federico Guzmán Endara
Gerente General
**"FUMIGAX DEL ECUADOR CIA.LTDA."
LA BENEFICIARIA**

ED
EDO/JMG/NATV/ILM/erv.

EN BLANCO

EN BLANCO